

TEMUCO, **20 NOV 2014**
VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar la línea de Recreación, a través de Actividades Recreativas como "LANZAMIENTO HUERTOS ORGÁNICOS", con motivo de hacer participar a los adultos mayores usuarios del programa.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Adulto Mayor aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de Enero 2014 en el sentido de ejecutar la actividad que a continuación se señala:

Nombre de la Actividad	Lanzamiento Huertos Orgánicos
A quienes va dirigido	Adultos Mayores de los diferentes sectores de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los Adultos Mayores en temáticas de reciclajes y plantas, esta actividad recreativa se realizará a través de la construcción de invernaderos.
Fecha de la Actividad	05 de diciembre 2014
Cobertura Estimada	250 Adultos Mayores
Gasto Programado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 12 Plantas de Interior \$ 3.000.- c/u. ▪ 12 Maceteros plásticos de 40 cm. Alto \$ 10.000.- c/u. ▪ 150 Plantas de Jardín variedades \$ 1.800.- c/u. ▪ 20 Plantas Ornamentales (2 Variedades) \$3.000.- ▪ 15 Set de jardinería \$ 4.800.- c/u. ▪ 4 Sacos de tierra de hojas por 50 kilos \$ 10.000.-
Gasto Total Programado	\$ 600.000.-
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nomina de Asistencia

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
 \$ 600.000.- al centro de costo 14.12.01 ítem 215.22.08.011.004 Gastos Operacionales Programa Adulto Mayor
- 3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento.
- 4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / GCC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



811264